

ORDENANZA N° 1205/99

Tema: **MODIFIQUENSE** los arts. 1º y 2º de la Ordenanza N° 1173/99.

Sanción: 26 de noviembre de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución ratifica en todas sus cláusulas el contrato de compra- venta registrado bajo el N° 368/99, entre el I.P.V. y la comisión de padres Nucleados Estudiantes Fueguinos Universitarios de la ciudad de Río Grande;

Que en el contrato de compra- venta el vendedor vende la parcela 9 y 10 del macizo 3D de la sección "G";

Que mediante Ordenanza N° 1173/99, se autoriza la construcción de un (1) kiosco y refugio peatonal, en la vereda de la calle Berta Weber, construcción que se realizará en la parcela mencionada;

Que dicha parcela más arriba tiene salida directa a la vereda de la calle Berta Weber;

Que es conveniente modificar la Ordenanza N° 1173/99.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) **MODIFIQUENSE** los arts. 1º y 2º de la Ordenanza N° 1173/99, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1º) **AUTORICESE** la construcción de un kiosco y refugio peatonal en la vereda de la calle Carlos Pellegrini, esquina Berta Weber, según los croquis que se adjuntan a la presente, correspondiente el Anexo I a la ubicación del kiosco y los Anexos II, III, IV, V, VI, como planos del local a construir."

"Art. 2º) **APRUEBESE** el convenio de permiso de uso precario que se adjunta a la presente como Anexo VII."

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999
gy/LA